



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA

Rad. 2019-00292-00

TIPO DE AUDIENCIA:	ART. 77 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	73001-31-05-005-2019-00292-00

FECHA:	05-Abril-2022
HORA DE INICIO:	09:02 am
HORA FINAL:	09:34 am

DEMANDANTE:	ANGIE LIZETH YARA MORALES
APODERADO:	PABLO ANTONIO MONTAÑA CASTELBLANCO
DEMANDADO:	COOMEVA EPS
APODERADO SUSTITUTO:	LIS MAR TRUJILLO POLANIA
REPRESENTANTE LEGAL:	OROZMAN OROZCO RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	GRUPO CUIDAR S.A.S.
APODERADA SUSTITUTA:	LAURA VANESSA BECERRA SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA ESPERANZA VALLE GARZÓN

INSTALACIÓN
Se reconoció personería para actuar como apoderada sustituta de la demandada GRUPO CUIDAR S.A.S, a la abogada LAURA VANESSA BECERRA SALAZAR identificado con la C.C. 1.110.499.533 de Ibagué y T.P 236.485 del C.S. de la J.
No se reconoció personería para actuar como representante legal de COOMEVA EPS S.A a YEINER CONTRERAS AMAYA.
Se reconoció personería para actuar como apoderada sustituta de la demandada COOMEVA EPS S.A, a la abogada LIS MAR TRUJILLO POLANIA identificado con la C.C. 40.612.786 de Ibagué y T.P 187.427 del C.S. de la J.
Se reconoció personería para actuar como apoderado general con

Carrera 2 calle 9 esquina- Piso 7

Correo electrónico: j05lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (8) 2619451



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ - TOLIMA

Rad. 2019-00292-00

facultades de representación legal de COOMEVA EPS S.A a Dr. OROZMAN OROZCO RODRÍGUEZ identificado con la C.C. 79.784.956 de Bogotá.

CONCILIACIÓN:

Se declaró precluida sin acuerdo conciliatorio.

EXCEPCIONES PREVIAS

Excepciones previas no fueron propuestas por los apoderados de los demandados.

SANEAMIENTO DEL PROCESO

Apoderados de las partes manifiestan no existir algún tipo de irregularidad procesal, por lo tanto, no se adoptan medidas de saneamiento.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se tienen como ciertos los siguientes hechos sobre la demanda, el hecho 2.1, 2.3, 2.6, 2.7 y 2.10 respecto de GRUPO CUIDAR S.A.S.
Se determinaron los problemas jurídicos a resolver.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE	- DOCUMENTALES: -La totalidad de la documental allegada con el escrito de demanda. - TESTIMONIALES de Anny Julieth parra cárdenas y flor Ángela Chávez. - IINTERROGATORIO de parte a los Representantes legales de las demandadas
PARTE DEMANDADA GRUPO CUIDAR S.A. S	- DOCUMENTALES: -La totalidad de la documental allegada con el escrito de contestación

Carrera 2 calle 9 esquina- Piso 7

Correo electrónico: j05lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (8) 2619451



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA

Rad. 2019-00292-00

	demanda. - INTERROGATORIO de parte a la demandante. - TESTIMONIALES de Yerson Antonio Molina Chamorro, Henry González, Sandra Mendoza, Rosalía Muñoz, Olga Guzmán, Cielo Rocío Peña, Sandra Barrero y Yeimi Blanco.
PARTE DEMANDADA COOMEVA EPS S. A	- DOCUMENTALES: -La totalidad de la documental allegada con el escrito de contestación demanda y el escrito de llamamiento en garantía. - TESTIMONIALES de Julián Andrés de Antonio Torres y Carlos Boris Cartagena Navia. - Interrogatorio de Parte a la demandante y a la representante legal del GRUPO CUIDAR S.A.S

RECURSO DE REPOSICION Y/O APELACION

Apoderada de la parte demandada GRUPO CUIDAR S.A.S interpone recurso de reposición parcial respecto del decreto de pruebas. Previo traslado, se RESUELVE:

- NO se repone la decisión adoptada

FECHA AUDIENCIA ART. 80 C.P.T. y de la S.S. (virtual)	FECHA:	HORA:
	06/07/2022	8:30 am

Previo consenso con las partes se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia del Art 80 del C.P.T.S.S para el próximo 06 de julio de 2022 a las 8:30 am.



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA**

Rad. 2019-00292-00

En el siguiente enlace
puede visualizar esta
audiencia:

[032. Aud. Art. 77 CPTSS Abr 05-22 Exp. 2019-00292.mp4](#)

**LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ
JUEZ**

E.K.R

Firmado Por:

Luisa Fernanda Niño Díaz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11767cb846b37afff79b39b4d734f11227b9c19d95d7a0d98b0ae91b0fc2babe

Carrera 2 calle 9 esquina- Piso 7

Correo electrónico: j05lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (8) 2619451



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA**

Rad. 2019-00292-00

Documento generado en 18/04/2022 10:29:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 2 calle 9 esquina- Piso 7
Correo electrónico: j05lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (8) 2619451